Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resultan aplicables las consideraciones efectuadas en la Competencia CSJ 1351/2022/CS1 “Saavedra, Jorge Luis s/incidente de incompetencia”, sentencia del 6 de agosto de 2024, voto de la mayoría y concurrente del juez Rosenkrantz, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse por razones de brevedad.

Por ello, y oído el Señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de Azul -sede Olavarría-, Provincia de Buenos Aires, respecto del delito de encubrimiento, al que se le remitirá. Asimismo, el tribunal antes mencionado deberá remitir copia de las actuaciones pertinentes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal a fin de que desinsacule el juzgado que deberá continuar con la pesquisa en relación con los delitos de la sustitución de la numeración y falsificación de la documentación registral de la moto. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 19.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis